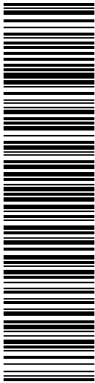


DOCUMENTO Resolución: 2026_08_25_ Resolucion rectificacion error material _JASLEM -SUBV34-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F5MWE-J6T37-ZMO6A Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 25/08/2026 14:24 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 26/08/2026 08:59 ESTADO FIRMADO 26/08/2026 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Dependencia
R0000015162



RESOLUCIÓN

Asunto: Rectificación error material en la resolución de la subvención nominativa 2026-SUBV34/2026

MGL/ZCR

Vista la Resolución de la Gerencia del IASS nº R0000015150 de 20 de agosto de 2026 relativa al otorgamiento de la subvención nominativa concedida a la entidad ASOCIACIÓN EDUCATIVA FORMATIVA JÁSLEM, AYUDA Y APOYO A LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN Y OTRAS DISCAPACIDADES, JÁSLEM, con NIF: G76701002, **EXP Subv. 34/2026**, por importe de **30.000,00 €**, para el desarrollo del proyecto “ESTIMULACIÓN, FORMACIÓN Y FOMENTO DE LA AUTONOMÍA EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL” y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se ha detectado un error material en el nombre de la Asociación, el cual se repite a lo largo de la resolución, concretamente: en el asunto, en los antecedentes primero y tercero, en las consideraciones jurídicas sexta, decimoprimera y decimosegunda y en los apartados dispositivos primero, segundo y decimoprimero.

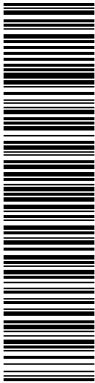
En este sentido, donde dice “*ASOCIACIÓN EDUCATIVA FORMATIVA JÁSIME, AYUDA Y APOYO A LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN Y OTRAS DISCAPACIDADES, JÁSLEM*” debe decir “*ASOCIACIÓN EDUCATIVA FORMATIVA JÁSLEM, AYUDA Y APOYO A LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN Y OTRAS DISCAPACIDADES, JÁSLEM*”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.-El artículo 109.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas relativo a la “revocación de actos y rectificación de errores”, especifica textualmente que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”

II.-Dado que la presente rectificación no tiene alcance económico, no afectando ni al presupuesto ni al importe de la subvención otorgada, no procede solicitar informe previo de la Unidad de Control Interno (arts. 213 y 214 TRLHL, arts. 7 y 8 RD 424/2017).

DOCUMENTO Resolución: 2026_08_25_Resolucion rectificacion error material _JASLEM -SUBV34-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F5MWE-J6T37-ZMO6A Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 25/08/2026 14:24 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 26/08/2026 08:59
	ESTADO FIRMADO 26/08/2026 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Dependencia
R0000015162

III.-La competencia para adoptar la presente Resolución corresponde a la Gerencia del Organismo conforme a las Bases 28, 29 y 30 de las que rigen la Ejecución del Presupuesto del IASS para el vigente ejercicio.

A la vista de lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en la Resolución nº R0000015150, de 20 de agosto de 2026, en los siguientes apartados: en el asunto, en los antecedentes primero y tercero, en las consideraciones jurídicas sexta, decimoprimer y decimosegunda y en los apartados dispositivos primero, segundo y decimoprimer, y tal y como se indica a continuación:

Donde dice: “ASOCIACIÓN EDUCATIVA FORMATIVA **JÁSIME**, AYUDA Y APOYO A LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN Y OTRAS DISCAPACIDADES, JÁSLEM”

Debe decir: “ASOCIACIÓN EDUCATIVA FORMATIVA **JÁSLEM**, AYUDA Y APOYO A LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN Y OTRAS DISCAPACIDADES, JÁSLEM”

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la ASOCIACIÓN EDUCATIVA FORMATIVA JÁSLEM, AYUDA Y APOYO A LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN Y OTRAS DISCAPACIDADES, JÁSLEM.

El presente acto, dado su carácter de acto de trámite no es susceptible de recurso, salvo que concurra alguno de los supuestos previstos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.